



DE ACUERDO AL ARTÍCULO 10, NUMERAL 21 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL PRESENTE NUMERAL NO APLICA PARA LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO DE GUATEMALA DEBIDO A QUE LA INSTITUCIÓN NO HA CONSTITUIDO FIDEICOMISOS CON FONDOS PÚBLICOS.

GUATEMALA, JULIO DE 2026